

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Con el fin de evitar futuras nulidades, y como quiera que por auto de fecha 12 de agosto de 2023 se ordenó remitir el link del expediente a las partes dentro del proceso, de lo cual no obra constancia dentro del mismo, por secretaría remítase el link en los términos del mencionado auto.

Cumplido lo anterior, se procederá de conformidad.

De otro lado, incorpórese a los autos el abono informado por la parte demandante, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de noviembre de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 41.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7441801f3935d795a26165a93e195c0be22f130f734ed98c14b99870f5d3b**

Documento generado en 17/11/2023 04:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>